



Distrito Judicial de Medellín

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, tres de abril de dos mil veinticuatro

Proceso: Verbal (Declaración Sociedad de Hecho)
Radicado: 05001-31-03-015-2023-00147-00.
Demandante: John Mario García Martínez C.C 98.647.516
Demandada: Flor María Ocampo Ocampo C.C 43.619.116
Asunto: Requerimiento previo so pena desistimiento tácito

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P, se requiere a la parte demandante, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente asunto, so pena de declarar la terminación del proceso por DESISTIMIENTO TÁCITO, cumpla la carga procesal de realizar la notificación a la demandada y comunicar la designación a la liquidadora, en los términos indicados en el auto de fecha 26 de abril de 2023.

01

NOTIFÍQUESE;

(Firmado electrónicamente)

JORGE WILLIAM CAMPOS FORONDA

JUEZ

Firmado Por:

Jorge William Campos Foronda

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 50829032e1cddc301b487619d5acf1c5d377e6beb24410d8d36bf5e84e229a10

Documento generado en 03/04/2024 09:13:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>